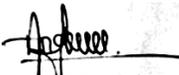




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la Oficina de Ejecución Civil Municipal allego escritos pronunciándose sobre las medidas cautelares decretadas y que fueron comunicadas mediante oficios 1273 y 1274 del 12 de julio de 2023. (ver anexo 12. Cd. Medidas).

Manizales, 27 de junio de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00360-00
DEMANDANTE: Ricardo Gutiérrez Tabares
DEMANDADA: Alba Lucy Franco Henao

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes para dar continuidad a la presente causa judicial.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner conocimiento de la parte en litigio para los fines que estimen pertinentes, el oficio N° OECM23-5352 del 24 de julio de 2023, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante los cuales, suministra la respuesta en relación con la medida de embargo de remanentes decretada.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y poner conocimiento de la parte en litigio para los fines que estimen pertinentes, el oficio N° OECM23-5338 del 25 de julio de 2023, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante los cuales, suministra la respuesta en relación con la medida de embargo de remanentes decretada

TERCERO: REQUERIR a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, el despliegue de la labor de materializar la notificación de la parte pasiva; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25adc8dfe4e36485ffd4fa0513fe6d89efef5ddfafc75132c208d4b9daab7c80**

Documento generado en 28/07/2023 12:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>